

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 252.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Núm. 1418.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de agosto de 1926,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los proyectos redactados por las Oficinas técnicas de Construcción de Escuelas para la construcción de dos edificios de nueva planta con destino a las Escuelas Normales de la ciudad de Burgos, una para Maestros y otra para Maestras, con sus correspondientes graduadas de seis secciones cada una, por su presupuesto de contrata para la primera de 626.488'40 pesetas, y para la segunda de 471.328'29 pesetas.

Artículo 2.º Los mencionados edificios se construirán por el sistema de contrata y por las cantida-

des que se determinan en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 501.190'72, que corresponde abonar al Estado por la Escuela Normal de Maestros, se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 51.190'72 pesetas para el actual ejercicio económico, 200.000 para cada uno de los correspondientes a 1929 y 1930 y 50.000 para el de 1931, y la cantidad de 377.072'64 pesetas que corresponde también abonar al Estado para la Escuela Normal de Maestras se satisfará con cargo al mismo capítulo, artículo y concepto de dicho vigente presupuesto extraordinario, fijándose 36.062'64 pesetas para el ejercicio actual, 152.500 pesetas para cada uno de los correspondientes al de 1929 y 1930, y 36.000 para el de 1931.

Artículo 4.º Las aportaciones de 125.297'68 y 94.265'65 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Burgos para ambas Escuelas serán ingresadas en la Caja general de Depósitos y remitidos los oportunos resguardos al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Estas cantidades se abonarán con las correspondientes a la del ejercicio económico de 1931.

Dado en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

(*Gaceta* 31 agosto de 1928).

REAL ORDEN

Núm. 1418.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Vicente de la Vega Sarria, por escritura otorgada en Madrid a 27 de febrero de 1928, ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón, instituyó en El Espino, término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), una Obra pía, denominada «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», cuyo objeto es dar educación gratuita a jóvenes que, estimándose con vocación a las Misiones españolas, no puedan seguir la carrera por falta de recursos, corriendo la enseñanza a cargo de los Padres Redentoristas:

Resultando que el capital fundacional asciende a 20.600 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Resultando que el fundador nombró Patronos a D. Manuel Bellido González, D. Pedro Prieto de la Cal y al Rvdo. P. Procurador general de la Orden de los Padres Redentoristas de España; disponiendo que a los dos primeros sustituirá en caso de fallecimiento o renuncia quien sea designado por los otros dos:

Resultando que por la cláusula 12 del título fundacional, el Sr. De la Vega Sarria exime a este Patronato de la obligación de rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que han sido justificadas debidamente las condiciones higiénicas, pedagógicas y de solidez y seguridad que reúne el edificio destinado a este Colegio, si bien no se justifica de quién es propiedad el mismo:

Resultando que, concedida audiencia a los representantes de esta

Obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna y que la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, al emitir el informe exigido por el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, lo ha hecho en sentido favorable a la clasificación que se persigue:

Considerando comprendida la Fundación de referencia dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, concurriendo además las condiciones prescritas en el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita para la carrera eclesiástica, habiendo quedado reglamentado por el fundador su patronato y administración:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre el Ministerio de la Gobernación y el de Instrucción pública, este último es el único competente para hacer semejantes clasificaciones:

Considerando que de conformidad con lo determinado por el artículo 3.º de la Instrucción del Ramo, cuando los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes son relevados por su instituidor de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, quedan sujetos a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, siempre que para ello sean requeridos por el Gobierno o Autoridad competente:

Considerando que en observancia con lo prevenido por el artículo 11 del Real decreto de 27 de septiem-

bre de 1912, los títulos de la Deuda pública que constituyen el actual capital de la Fundación, deben ser convertidos en una lámina intransferible de la misma Deuda, a nombre de la propia Obra pía:

Considerando que debe justificarse a quién pertenece el edificio donde se halla instalado el Colegio de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular-docente el «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», instituido por don Vicente de la Vega Sarria, en Santa Gadea del Cid (Burgos).

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma a las personas designadas por el fundador, exentas de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, pero con la de justificar el levantamiento de las cargas fundacionales siempre que sean requeridos al efecto.

3.º Que por dicho Patronato se convierta el capital fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda pública, expedida a favor de a propia obra pía, la cual se depositará en el Banco de España, dándose cuenta de ello a este Ministerio.

4.º Que por el propio Patronato se justifique ante este Protectorado a quién pertenece el edificio-colegio; y

5.º Que de esta resolución se den los traslados que determina el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1928.—P. D., González Oliveros. — Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 6 septiembre 1928.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y agentes de mi autoridad procedan a la busca de Secundino Rojo Munguía, natural de Villaescusa la Sombria, desaparecido de Cameno, sus señas son: 17 años, viste chaqueta y pantalón de pana, abarcas de goma y su estatura es 1'480 metros.

Burgos 5 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Madrigalejo me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una mula de las señas siguientes: alzada seis cuartas, capa castaño claro, herrada de las manos, cola cortada, dos años de edad y lleva cabezón de cuero.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 6 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Por el Ilmo. Sr. Director General de Seguridad se ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Alteza yo os amo», «La mujer divorciada», «Viena llora», «Viena rie», «Matrimonios a la moderna», «Locuras del carnaval» y «Rinaldo Rinaldini», de la casa Julio César, y «El pelotón de los torpes» y «El capitán Matasiete», propiedad de la casa Méndez Laserna.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las siguientes películas: «La nieta del zorro»; «La vida es un azar»; «A toda máquina»; «La comedia de los celos»; «Recluta por los aires»; «Al servicio de las damas» y «La ley del hampa», de la casa Paramount, y «La vida privada de Elena de Troya», de la casa Verdaguer, suprimiendo los letreros que dicen: «que cada uno cumpla su deber—que se ahorre la mantequilla—que se paguen los impuestos sin chistar—Entrega inmediata del oro al Estado—y la victoria es nuestra—discursos—tasa del azúcar—lágrima pan de guerra—acaparadores—movilización, en fin, la gran gresca, habiéndose también suprimido la escena en que la esposa de Menelao, protagonista de la película, deja ver a su marido su cuerpo completamente desnudo aunque de espaldas, y que sólo lo cubre un manto del que se despoja.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

## Diputación Provincial

### Caminos vecinales.

Se ruega a los Ayuntamientos y pueblos interesados en la construcción de caminos vecinales fijen su atención en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente, núm. 203, por el que se proroga el plazo de presentación de proposiciones al concurso de caminos vecinales del 2.º Grupo del Plan provincial, y en el que se publican las Bases que han de regir el mismo, así como algunas advertencias importantes, a las que les remitimos.

Las Juntas vecinales que no tengan BOLETIN y les interesen dichas Bases, pueden solicitar un ejemplar del Sr. Regente de la Imprenta provincial.

Burgos 7 de septiembre de 1928. — El Presidente, José de la Torre.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial permanente, en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil participando que había admitido la dimisión del cargo de Diputado directo titular a D. José R. Echevarrieta, y que con el fin de cubrir la vacante y la producida por fallecimiento de D. José Merino, había nombrado Diputados directos titulares a don Pedro Díez Montero y D. Antonio Rotaeché, y para las otras vacantes existentes, que había nombrado Diputado corporativo titular a D. José de Valdivielso, y Diputado directo suplente de D. José de la Torre a D. José R. Echevarrieta.

Dar cuenta a la Junta Calificadora de haber sido nombrados escribientes temporeros para los trabajos de confección del padrón de cédulas personales D. Pablo Miguel Ojeda y D. Telesforo Fernández del Campo.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de julio y del estado del movimiento de fondos con referencia al día de la fecha.

Facultar al Sr. Presidente para que adquiera un objeto con destino a premio para el concurso organizado por la Sociedad «Burgos Lawn-Tennis Club».

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que informe la Comisión de Obras en una instancia del peón caminero Ramón García, que solicita se le conceda casa-habitación en el edificio de la Escuela Normal de Maestros.

Que informe la Comisión de Gobierno en una moción de los señores Romero, Remacha y Barón sobre que se complete la Comisión especial que entiende en el asunto de la construcción de un manicomio.

Que informe la Comisión de Presupuestos en la moción del Sr. Romero sobre que se haga una transferencia de crédito de una partida a otra del presupuesto.

Que informe la Comisión de Beneficencia en la moción del Sr. Remacha sobre que se sustituya el pavimento del Hospital provincial.

Que informe la Comisión de Gobierno en la moción del Sr. Presidente, sobre que se remuneren los servicios extraordinarios que presta el personal del Negociado de Arbitrios e Impuestos.

Conceder un mes de licencia al Diputado D. Felipe Romero.

Que se reitere la petición hecha por esta Comisión sobre que se establezca en la Delegación de Hacienda de esta provincia una caja para hacer ingresos hasta un máximo de 5.000 pesetas, en vez de hacerlo en la Sucursal del Banco de España.

Acceder a lo solicitado por Mauricio Adrados Gutiérrez, vecino de Torregalindo, sobre que se le entregue su hijo Virgilio, que se halla en observación en la Casa de Caridad, siempre que los facultativos no encuentren inconveniente.

Hacer presente a D.ª Felicitas Tijero, vecina de Boada de Roa, que se haga cargo de los gastos que cause su hijo Teodoro Sanz, en el Hospital provincial de Madrid.

Que a esta Corporación corresponde hacerse cargo de los gastos que cause en el Establecimiento donde se halla recluida la presunta

demente Balbina Diez Rojas, natural de Abajas, así como los que ocasione también Gertrudis Arroyo Camarero, natural de Hontoria del Pinar.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido con motivo de los bienes que dejaron a su fallecimiento los padres de la asilada en la Casa de Caridad Anastasia San José, de Nava de Roa.

Entregar a Gregoria Mingo Garrido, de Pradoluengo, su hija Victoria, acogida en la Beneficencia provincial; a Exuperancia Pérez, de Orón, su hija Teófila, y a Demetrio López, de Cornudilla, su hija Matilde.

Conceder a la Junta administrativa del pueblo de Soncillo el 25 por 100 de subvención del coste de las obras de alcantarillado en aquella villa.

No haber lugar a lo pretendido por D. Salustiano Arenas, sobre que se le conceda una pensión para el estudio de la Música a tres hijos suyos.

Felicitar al alumno becario del Seminario, D. Angel Clemente Angulo, por el resultado obtenido en los exámenes, y que se anuncie la otra beca que existe vacante.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Revillarruz, Villaveta y Sotovellanos.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de diversos Ayuntamientos.

Conceder un mes de licencia al Oficial Mayor de la Secretaría don Pedro J. García de los Ríos.

Que se abone a razón de 5 pesetas diarias el haber que perciben los temporeros de la Sección de Arbitrios e Impuestos provinciales.

No haber lugar a lo solicitado por la Sociedad Benéfica de Chauffeurs de Burgos sobre que se contribuya a la suscripción con destino a la Caja de socorros de la misma.

Quedar enterada del acta de entrega del camino vecinal en construcción, por el sistema de administración, de Riocerezo a Rublacedo de abajo.

Devolver la fianza, por haber terminado su compromiso, al contratista de acopios de piedra D. Arturo Espinosa Pérez, de Belorado.

Anunciar la subasta de acopios de piedra con destino a la carretera provincial de Roa a Burgos (sec-

ción de Arcos a Santa María del Campo).

Conceder un anticipo de 25.000 pesetas a la Comisión gestora del Patronato encargado de la construcción del Aeropuerto en terrenos del municipio de Villafra.

Designar el Tribunal que ha de actuar en los exámenes para la provisión de la beca vacante en la Escuela Normal de Maestras.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto y varias cuentas por servicios provinciales.

Designar Ponente de la Comisión de Agricultura a D. Pedro Diez Montero, y crear una Comisión especial que se denominará de Repoblación y defensa de la riqueza forestal de la provincia, designando para formar parte de la misma a los Sres. Rotaeché, Pereda y Aparicio.

Fijar el precio de cinco pesetas cada ejemplar del Libro de la provincia, facultando al Sr. Romero para que gestione la venta del mismo en la forma que estime más conveniente a los intereses provinciales, y que se envíe un ejemplar a cada uno de los señores que constituyeron el Jurado.

Burgos 8 de agosto de 1928.—  
El Presidente, José de la Torre.—  
El Secretario, Pedro Tena.

#### *Sesión del 18 de agosto de 1928.*

Que informe la Comisión de Gobierno en un oficio del Sr. Alcalde de Aranda de Duero, invitando a los actos que se celebrarán en aquella villa para solemnizar el día de su Patrona la Virgen de las Viñas e interesando se conceda un objeto en concepto de premio para el Certamen literario:

Requerir a las familias respectivas para que se hagan cargo de los enfermos del Hospital, dados de alta, Miguel Juez Bernabé, de Tinieblas de la Sierra; Manuel Vélez López, de Villapanillo, y Aniceto García Aparicio, de Barbadillo del Pez.

Quedar enterada de la entrada de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Facultar al Sr. Remacha para que proceda a la venta de una de las vacas de la Casa de Caridad, cuyo rendimiento es muy escaso.

Autorizar al Sr. Rotaeché para que realice las visitas que sean necesarias a los puntos que han de ser objeto de repoblación con el fin de hacer estudios relacionados con el particular.

Hacer presente el agradecimiento de la Corporación a los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instrucción Pública por los acuerdos adoptados, aprobando los proyectos de construcción en Burgos de las Escuelas Normales y Gradadas y de creación de un Instituto en Aranda de Duero.

Que se abone al instalador de la calefacción en el Gobierno civil, D. Victoriano Sánchez, la suma de 460 pesetas, importe de los trabajos realizados últimamente en la misma.

Estar a lo resuelto en el asunto relativo a la reparación de la cava que existe en Belorado y que sirve de cuneta a la carretera de Tormantos a Pradoluengo, que interesa el Alcalde de dicha villa de Belorado.

Conceder autorización al Alcalde de Pradoluengo para colocar una tubería de conducción de aguas a un lavadero, en el lado izquierdo de la carretera provincial de Tormantos a dicha villa.

Conceder autorización a D. Pedro de Benito, vecino de Pradoluengo para atravesar la carretera provincial de Ibeas a dicha villa con una tubería para hacer el desagüe de aguas de una casa de su propiedad.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas lindantes con carreteras provinciales a D. Francisco Romero, de Olmedillo de Roa; D. Paulino Alcalde, de Las Quintanillas; D. Higinio Núñez, de Rublacedo de arriba, y D. Eutiquio Martín, de Sasamón.

Hacerse cargo de la conservación de los caminos vecinales de Carcedo de Burgos a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez y de Rioseras al kilómetro 13 de la carretera de Burgos a Bercedo.

Aprobar las nóminas de las gratificaciones y dietas devengadas por el personal facultativo de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Conceder un mes de licencia al peón caminero Esteban Rubio y veinte días al Agente ejecutivo don Celso Bartolomé.

Hacer presente al peón caminero Ramón García, que no es posible acceder a su petición sobre que se le conceda casa-habitación en el edificio de la Escuela Normal de Maestros.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido con motivo del abono de las estancias causadas

por el obrero lesionado en accidente del trabajo, Félix García García de Tolbanos de abajo.

Admitir en el Hospital provincial a Emiliana Gil Esgueva, de Vadocondes, y en el Colegio de Sordomudos a Julio Vegas Berrojo, de Aranda de Duero.

Entregar a Inocencia Rincón Valdivielso, de Santa María del Campo, su hija María Paz, acogida en la Beneficencia provincial.

Aprobar la moción del Sr. Remacha, sobre sustitución del actual piso de la galería de la Sección de hombres del Hospital provincial.

Que se traslade a la Casa de Caridad, con el fin de que sea observada por los Médicos, la presunta demencia Josefa Martínez Fernández, de Pino de Bureba.

No haber lugar a la reclusión en un Manicomio de Pablo Miguel Picón, de Cilleruelo de abajo, por no haberse justificado que padezca de demencia.

Anunciar nueva subasta para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Mozoncillo de Ocón a la carretera de Castil de Peones a Villafranca Montes de Oca.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra D. José Domínguez Martínez, por haber terminado su compromiso.

Declarar abierto el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales por término de dos meses a partir del día 22 del actual.

Encargar al Ingeniero D. Luis Rodríguez Arango la redacción del proyecto de construcción de la carretera de Pineda de la Sierra a Barbadillo de Herreros, pasando por Riocavado.

Reclamar datos a diversas entidades para la clasificación de las cédulas personales.

Aprobar el informe emitido por la Ponencia en el expediente instruido a virtud de oficio del Presidente de la Junta de reintegración al campo, en cuyo informe se consignan las causas de la crisis agrícola.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Prestar la conformidad al proyecto de Reglamento de jubilaciones, pensiones y excedencias a los funcionarios de la Corporación.

Burgos 18 de agosto de 1928.—  
El Presidente, José de la Torre.—  
El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Madrid.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha 14 del actual, a virtud de escrito que ha sido repartido al mismo y Secretaría del que refrenda, presentado por D. César Luis Blanco Carrasco, conocido por D. César Blanco de Córdoba y Carrasco, mayor de edad, casado, Ingeniero, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Covarrubias, número 9, sobre adición de los apellidos César Blanco de Córdoba Carrasco y en que hace constar que su difunto abuelo se llamaba D. Vicente Blanco de Córdoba, su señor padre D. José Blanco Martínez, al que se llamaba José Blanco de Córdoba y Martínez y ambos conocidos por Blanco Córdoba, y como el demandante es conocido también, tanto en su profesión de Ingeniero, como por sus amistades particulares con el nombre y apellidos de César Blanco de Córdoba Carrasco, ha acordado se haga saber por medio del presente la incoación de dicho expediente y el fin que en él se persigue para que puedan presentar su opinión ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del edicto.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1928.—El Secretario.—P. S.—Emilio Esteban.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Briviesca.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo

6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. José Quintana Ladrero, Secretario-Interventor, con 5.000 pesetas anuales.

D. Román Martínez Fernández, Alguacil, con 1.500 pesetas anuales.

D. Juan del Campo Moreno, Cabo de la Guardia municipal, con 1.080.

D. José del Campo Sagredo, Guardia municipal, con 1.080.

D. Isidoro del Val Sáez, Guardia municipal, con 1.080.

D. Lorenzo Fernández del Campo, Guardia municipal, con 1.080.

D. Daniel Villanueva Labarga, Guardia municipal, con 1.080.

D. Mauricio Labarga Fernández, Guarda de campo, con 1.080.

D. Emilio Martínez Heras, Guarda de campo, con 1.080.

D. Alejandro Labarga García, Guarda de campo, con 1.080.

D. Luciano García Presa, Guarda de campo, con 1.080.

D. Pedro Moreno Saez, Barrendero, con 1.460.

D. José Delgado Arnáiz, Barrendero, con 1.460.

D. Abundio del Barrio López, Sepulturero, con 728'17.

D. Fermín Martínez Mijangos, Encargado del Matadero, con 750.

D. Pantaleón del Campo García, Vigilante del alcantarillado, con 1.500.

Director de la Banda municipal, con 2.500, vacante por defunción.

D. Ricardo Vilumbrales Vilumbrales, Depositario de fondos, con 750.

Briviesca 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

*Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.*

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Benjamín del Hoyo Marcos, Secretario, con 500 pesetas anuales.

D. Bienvenido Bernabé Pineda, Interventor, sin sueldo.

D. Basilio García Gil, Depositario, sin sueldo.

D. Dionisio Juez Manrique, Alguacil, sin sueldo.

Tinieblas de la Sierra 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Albino Juez.

*Alcaldía de Hacinas.*

Celebrándose en esta Villa en los días 15, 16 y 17 del actual, las fiestas de su patrona Santa Lucía, a cuya romería acude un considerable número de personas, y con el fin de evitar que se cometan abusos por los introductores de carnes y otros géneros, con destino al consumo público, durante los expresados días de fiestas, el Ayuntamiento, en virtud de las facultades que se le confieren por las disposiciones vigentes, ha acordado y creído conveniente adoptar entre otras, las medidas siguientes:

Primera. Que por cuantas personas se conduzcan a esta villa, su casco y radio, en los días de las expresadas fiestas, reses vivas de cualquier clase para sacrificarlas con destino al consumo público, los presentarán a su llegada a esta población para el registro y adeudo correspondiente, en el sitio que se señalará al efecto, sin cuyo requisito no se permitirá la expendición de sus carnes.

Segunda. Que no se permite ni consiente la introducción en esta villa, su casco y radio, durante los días de dichas fiestas, de carnes muertas ni asadas, de ninguna clase ni procedencia, así como tampoco guisadas ni condimentadas de cualquier clase ni forma, para evitar que puedan ser nocivas y perjudiciales, al ser expandidas y consumidas.

Tercera. Los introductores y expendedores de vinos y otros líquidos y géneros para su venta, antes de proceder a ello obtendrán previamente la licencia oportuna de la autoridad local correspondiente, sin cuyos requisitos no podrán efectuarlo, para de este modo evitar abusos.

Cuarta. Los infractores de las disposiciones acordadas y que se dejan descritas incurrirán en multa que les será impuesta con arreglo a las facultades que confiere el Estatuto municipal vigente, quedando sujetos a las mismas en la parte que les sea referente, los vecinos de esta villa, las cuales se harán públicas por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento general.

Hacinas 3 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Eugenio del Hoyo.

*Alcaldía de Gredilla la Polera.*

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la pro-

vincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Lucio Fernández Díez, Secretario-Interventor.

D. Benito Díez Crespo, Depositario de fondos.

D. Eustaquio Fernández y Fernández, Alguacil.

Gredilla la Polera 3 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Inocencio Díez.

*Alcaldía de Merindad de Valdeporres.*

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Benigno Lázaro Lázaro, Secretario, con 4.000 pesetas anuales.

D. Jacinto González, Alguacil, con 550 pesetas anuales.

Merindad de Valdeporres 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

*Alcaldía de Anguix.*

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento que forma la Corporación municipal para que sea publicada en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928.

D. Aniano Moreno García, Secretario, con 2.000 pesetas anuales.

D. Fernando Fernández Rodríguez, Médico, con 1.250.

D. Julián Benito Bueno, Guarda, con 600.

D. Agapito Pérez Ballesteros, Alguacil, con 80.

D. Teófilo Santos, Boticario, con 150.

D. Gregorio Benito Lázaro, Veterinario, con 116.

Anguix 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Perfecto Arnáiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

## IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1928

7.611.511'98 pesetas.